



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: ZULEIMA HINOJOSA DAZA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ARGOTE MONTAÑO
RADICACIÓN: 20-001-31-10-002-2009-00124-00

Informa la demandante mediante escrito anterior que el señor ARGOTE MONTAÑO, desde el mes de octubre dejó de entregar a la joven NATALIA ARGOTE la suma acordada, por lo que solicita se oficie al pagador o jefe de recursos humanos del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL a fin de que efectuó los descuentos previniéndolo de las sanciones por el desacato a su orden.

En atención a la anterior petición, teniendo en cuenta la disposición de suspensión de descuentos regulada mediante oficio de 23-03-2022, se ORDENA oficiar a MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, para que en lo sucesivo continúe sustrayendo al señor CARLOS ALBERTO ARGOTE MONTAÑO con c.c. 77.196.239 los descuentos aprobados por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar conforme al acuerdo celebrado entre las partes el 24-08-2009 , a favor de su menor hija NATALIA ISABEL ARGOTE HINOJOZA, cantidades que deben consignarse en la cuenta de depósitos judiciales (20 001 20 33 003) que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia a nombre de la demandante ZULEIMA HINOJOZA DAZA con c.c.49.721.075. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y cúmplase

TGD.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6120a347024f8d485dbadb7306ea3cb9aa194e9f9587e9e1809caf2de9007e2**

Documento generado en 17/01/2023 04:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>